



Libertad y Orden
Republica de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPALDE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno

Diligencia	ACUERDO CONCILIATORIO 2021 980
Solicitante (s)	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
Convocada	MILLER CHAPARRO VASQUEZ
Asunto	Admite

A fin de dar cumplimiento a la solicitud enviada por el conciliador del **CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN**, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello dispone:

COMISIONAR al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO, para que delega en la persona competente y haga entrega a **SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A.** según lo señalado por el Conciliador, el inmueble ubicado en **CR 45 26 162 IN 1459 T8 PQ 3163 PUERTA MADERA de BELLO**, por parte del arrendatario **YIRLED ANDREA GARCIA CARDONA**, conceder amplias facultades para el buen cumplimiento del encargo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del Código General del Proceso, entre ellas, como de allanar si fuere necesario.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd0797657f9a9c9cf3bb8842ffddcfa592af7db48ad1e27c91cc6ca9750888c**

Documento generado en 25/08/2021 07:10:41 p. m.